

FISCALÍA EN TERRITORIO

GUAYAS

FISCALÍA INVESTIGA DENUNCIA DE PRESUNTO SECUESTRO COMETIDO POR MIEMBROS DE LA POLICÍA

El fiscal Neil Dueñas formuló cargos en contra de Javier S., Abraham E y Jimmy S., los dos últimos miembros de la Policía Nacional en servicio activo, por el delito de secuestro, tipificado en el artículo 161 de Código Orgánico Integral Penal (COIP) y contempla una pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Según el denunciante, Abraham P., los hechos habrían ocurrido la madrugada del 4 de abril en las calles Portete y la 24, cuando dos motociclistas lo interceptaron mientras se trasladaba en su moto. Al percibir que lo perseguían intentó huir, por lo que solicitó ayuda a un patrullero, pero al estacionarse observó que los

uniformados actuaban en complicidad con los dos ciudadanos, quienes lo habrían esposado, golpeado y amenazado.

Tras ser despojado de la motocicleta, teléfono celular y demás pertenencias, el afectado Abraham P., habría sido llevado en el mismo patrullero a un inmueble ubicado en las calles 23 y Febres Cordero, aquí al parecer fue maltratado física y verbalmente. Luego de intimidarlo, el denunciante asegura que lo dejaron ir.

Después de denunciar los hechos, la Fiscalía y la Policía

Nacional, emprendieron un operativo logrando la ubicación de los sospechosos. El fiscal dispuso que se practique un examen toxicológico a los servidores policiales para establecer si consumieron alguna sustancia sujeta a fiscalización, conforme lo aseguró el denunciante.



AZUAY

FEMICIDIO EN AZUAY ES SANCIONADO CON 26 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

26 años de privación de libertad es la sentencia obtenida por la Fiscalía del Azuay en contra de William C., responsable del femicidio de su esposa Jenny Jua, ocurrido el 8 de junio de 2017 en Cuenca.

Con pruebas documentales, testimoniales y periciales la fiscal Alejandra Ledesma comprobó que la víctima vivía en un círculo de violencia que terminó con su muerte, ocasionada por William C., quien le disparó con un arma de fuego, dentro de su residencia.

El testimonio anticipado de la hija de la víctima, quien presenció los hechos, fue presentado por la

Fiscalía. Además testimonios de familiares, vecinos que vieron salir al agresor del domicilio minutos después de los hechos, y de un agente de la Policía que aseveró que el sentenciado portaba un arma de fuego en el momento de su detención.

También como pruebas documentales fueron expuestos los informes de reconocimiento del lugar de los hechos, autopsia médica legal, trabajo social, partes policiales, y otros.

En la audiencia de juicio, desarrollada el 28 y 29 de marzo,

el Tribunal de Garantías Penales del Azuay, dio a conocer que en la sentencia emitida por escrito notificarán sobre la reparación integral a favor de las víctimas.

El femicidio es tipificado y sancionado en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con privación de libertad de 22 a 26 años.



LOS RÍOS

FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 40 AÑOS POR DELITO DE VIOLACIÓN



Ángel V. B. fue sentenciado a 40 años de pena privativa de libertad acumulada, tras comprobarse su participación en la violación a sus dos sobrinas de 13 y 15 años de edad. El Tribunal de Garantías Penales de Babahoyo lo condenó a

22 años por cada víctima, pero el límite de la sanción, según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), es de 40 años.

La fiscal Liliana Delgado presentó durante la audiencia de juicio los

testimonios anticipados de las adolescentes, el reconocimiento del lugar de los hechos, los informes de las pericias médicas y psicológicas, entre otros.

El Tribunal de Garantías Penales de Babahoyo conformada por Marjorie Gómez, Mercedes Caicedo, Jhovany González impuso dicha sentencia condenatoria a Ángel V. B., así como la multa de 1600 salarios básicos unificados y el pago de USD 20 000 como reparación integral a favor de las menores.

La sentencia obedece a lo estipulado en el artículo 171, numeral 2 y 3, del COIP, en concordancia con los artículos 42, 20, 55 y 47.

SUCUMBÍOS

QUINCE CIUDADANOS DECLARADOS CULPABLES DE TERRORISMO

A través de pruebas documentales, periciales y testimoniales el fiscal Oscar Chasiguasin de la FEDOTI, demostró la participación de Byron M., Eugenia T., Juan E., Oscar M., Luis T., Luis O T., Robinson J., Martin J., Manuel J., Angel A., Luz S., Javier C., Jose M., Roger V., como autores del delito de terrorismo y de Lucas P., como cómplice. Estos elementos probatorios fueron acogidas por el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos, quien les impuso una pena privativa de libertad de 10 y 4 años, respectivamente.

Las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía, demostraron la existencia de la infracción y la participación de los procesados, quienes con el nombre de "Los Comuneros o Movimiento Revolucionario Alfarista", realizaban acciones extorsivas causando

commoción en la provincia, especialmente en los sectores fronterizos con Colombia como Puerto El Carmen, Puerto Nuevo y General Farfán. Estos ciudadanos solicitaban "vacunas" para no atentar contra la vida de los comerciantes de la zona.

Mediante diligencias, allanamientos en las provincias de Pichincha y Sucumbíos e interceptación de llamadas, se determinó la existencia de este grupo cuyo como vocero era alias "Mateo" (Byron M.). Entre las pruebas expuestas constan los informes de las pericias grafológicas, reconocimiento de evidencias, cotejamiento de voces, pericias de audio y video, informe de inspección ocular técnica, reconocimiento del lugar, testimonios de las víctimas, entre otras.

Dato:

Los autores del delito también deberán pagar 40 remuneraciones básicas unificadas, mientras que el cómplice 18.

